



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.111/12

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ARROYO

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento relativo a la modificación de las tarifas por la prestación del servicio de abastecimiento de agua y por la prestación del servicio de alcantarillado, recogidas en las respectivas Ordenanzas Fiscales y cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Servicio de abastecimiento de agua:

El art. 5.2.A) de la Ordenanza Fiscal queda redactado como sigue:

“- Art. 5.2 A): Viviendas, locales comerciales y todo tipo de inmuebles:

- a) Cuota fija trimestral, por acometida:7,20 €
- b) Por m3 consumidos al trimestre:
 - De 0 a 30 m3..... 0,36 €/m3
 - De 31 a50 m3..... 0,48 €/m3
 - De 51 m3 en adelante..... 0,66 €/m3.”

Servicio de alcantarillado:

El art. 5 de la Ordenanza Fiscal queda redactado como sigue:

“- Art. 5: Viviendas, locales comerciales y todo tipo de inmuebles:

- a) Cuota fija trimestral, por acometida: 6,00 €
- b) Por m3 consumidos al trimestre: 0,07 € m3.”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En San Pedro del Arroyo, a 14 de Junio de 2012.

El Alcalde, *Santiago Sánchez González*